

DIRECTIVA
PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS GUIADAS A LA CASA PILATOS
SEDE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ EN LIMA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios para brindar una atención de calidad a las visitas guiadas de la Casa Pilatos, actualmente local del Tribunal Constitucional en la Sede de Lima.

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional aprobado con la Resolución Administrativa N° 095-2004-P/TC
- Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Resolución Administrativa N° 233-2018-P/TC

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento por la unidad orgánica a cargo de la Oficina de Imagen Institucional, a través del responsable de protocolo; y de aquellas oficinas que tienen injerencias indirectas al servicio ofrecido, como son la Oficina de Logística y la Dirección General de Administración.

1.4. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Imagen Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Llevar el control y registro estadístico de los visitantes.
- b) Preservar la integridad de los visitantes, en casos de siniestros como sismos, incendios, atentados, etc.

- c) Verificar la provisión de energía eléctrica en los ambientes a visitar, así como la conservación de la infraestructura.
- d) Cautelar que los ambientes de exhibición (Patio principal, ingreso principal, patio posterior y Sala de Audiencia) estén en óptimas condiciones antes del inicio de las visitas guiadas y que permanezcan en similares condiciones hasta el fin de ellas.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.1. Visitas guiadas a la Casa Pilatos

La Oficina de Imagen Institucional a través del personal de protocolo tiene establecido un recorrido para el visitante, bajo los lineamientos descritos en la presente directiva.

Las visitas pueden ser:

- a) Turísticas: Visitantes extranjeros que hacen turismo en el centro de Lima.
- b) Académicas: Alumnos de Universidades y/o centros educativos.
- c) Institucionales: Instituciones que tienen interés en visitar la casona y tener alguna charla.
- d) Artísticas: Solicitado por fotógrafos, revistas, productoras y otros.

2.2. Recepción y control de visitantes

- a) El ingreso de los visitantes de la Casa Pilatos es por el Jirón Azángaro N° 112. (Salvo casos especiales previamente coordinados).
- b) El personal encargado de la recepción del Tribunal Constitucional registra a quienes nos visiten. Previamente, solicitará el documento de identidad de la persona e ingresará los nombres y apellidos completos, el número del documento de identidad y la razón de la visita. Luego del registro, procederá a

entregar un fotocheck de ingreso a la institución, el mismo que será canjeado por el documento de identidad del visitante al término de la visita guiada.

- c) Las personas que visitan la Casa de Pilatos deben ingresar sin portar paquetes. Si al momento de llegar al local portasen alguno de ellos, deben dejarlo en la recepción del Tribunal Constitucional, bajo la custodia de la recepcionista.
- d) Los grupos de visitantes no debe exceder de cuatro (04) personas. Cuando se trate de grupos de cinco (05) o más personas se deben realizar las coordinaciones previas –vía correo electrónico o llamada telefónica- para atender la visita.
- e) El personal de protocolo de la institución hará entrega al visitante de material informativo, uno referido a la historia de la Casa Pilatos, y otro referido a las funciones y atribuciones del Tribunal Constitucional como órgano constitucionalmente autónomo.

2.3. Circuito de visita guiada

- a) La visita guiada es completamente gratuita.
- b) El personal de protocolo se encarga de organizar a las personas que nos visitan según orden de llegada.
- c) Las personas que nos visitan ingresan con el personal de protocolo.
- d) El recorrido incluye patio principal, ingreso principal, patio posterior, Sala de Audiencia, salvo disposición en contrario debido a fuerza mayor.
- e) En caso de cualquier eventualidad (como sismo, incendio, etc.) el personal de protocolo debe dirigir la evacuación del grupo, velando por la integridad física de las personas que nos visitan.
- f) El personal de protocolo no puede pedir ni recibir ningún tipo de propina, pago, obsequio o bonificación del público.

- g) El personal de protocolo controlará que los visitantes no se desplacen por áreas no autorizadas.
- h) Durante el recorrido está permitido tomar fotografías, salvo disposición en contrario debido a fuerza mayor.
- i) La visita guiada se brindará en castellano. Los visitantes pueden traer su traductor.

2.4. Horario de atención al público y duración de la visita guiada

- a) La visita guiada es de lunes a viernes a partir de las 09:00 a 13:00 horas en las mañanas; y de 15:00 a 16:30 horas en las tardes.
- b) La duración aproximada de cada recorrido es de quince (15) minutos.

2.5. Restricciones de ingreso

- a) No se permite el ingreso en estado etílico.
- b) Las personas que nos visitan no podrán portar bultos al interior de la institución.
- c) En los casos de manifestaciones, se seguirán las pautas que disponga la Secretaría General o la Dirección General de Administración.
- d) Durante las audiencias públicas se restringe el ingreso de las visitas guiadas.
- e) En caso de programación de actividad oficial del Tribunal Constitucional se restringe el ingreso de las visitas guiadas.

2.6. Reporte de visitas a la Casa Pilatos

La persona encargada de la recepción en coordinación con el personal encargado de protocolo remitirá a la Oficina de Imagen

Institucional el registro estadístico mensual de visitantes de la Casa Pilatos.

III. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1. Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de carácter obligatorio y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- 3.2. Los aspectos no contemplados serán dirimidos por la Oficina de Imagen Institucional, mediante instructivos y/o modificaciones de la presente directiva.